



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CODEP MOC

CONSEJO DE DESARROLLO DEL PUEBLO MONTUBIO DE LA COSTA ECUATORIANA
Y ZONAS SUBTROPICALES DE LA REGIÓN LITORAL

Requisitos para Calificar a los Proveedores de Servicios Profesionales, de acuerdo con el Reglamento de Contratación para la Adquisición de Bienes, Ejecución de Obras y Prestación de Servicios no Regulados por la Ley de Consultorías del Consejo de Desarrollo del Pueblo Montubio de la Costa Ecuatoriana y Zonas Subtropicales de La Región Litoral

PERSONAS NATURALES

1. Carta de presentación, en la que se especifique la actividad comercial y el servicio que ofrece. Deberá constar además los nombres completos, domicilio y dirección exacta (ciudad, calle, número, transversal), número de teléfono, número de fax y correo electrónico.
2. Certificación otorgada por el Servicio de Rentas Internas en el que conste en la "Lista Blanca".
3. Certificado de la Contraloría General del Estado de no constar en el registro de Contratistas Incumplidos y/o Adjudicatarios Fallidos.
4. Copia de la cédula de ciudadanía y certificado de votación actualizado.
5. Copia del Registro Único de Contribuyentes -RUC-, actualizado.
6. Certificado extendido por la Central de Riesgos.
7. Certificado actualizado de cumplimiento de obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social -IESS-.
8. Currículum Vitae actualizado con copias de los certificados y demás documentos que acrediten la experiencia profesional del Oferente de acuerdo con el servicio solicitado.
9. Presentar el número de Cuenta Corriente o de Ahorros, la que deberá tener el nombre del contratista o proveedor, en concordancia con el nombre que conste en el Registro Único de Contribuyentes -RUC-, es decir, el registrado en la base de datos que posee el Servicio de Rentas Internas -SRI-, puesto que será la única cuenta habilitada a efectos de recibir los pagos por medio del Sistema de Pagos Interbancarios -SPI-.
10. Para las personas que deseen calificarse como CONSULTORES deberán presentar todos los requisitos mencionados y una copia notariada del documento que acredita la calidad de Consultor, emitido por el Comité de Consultoría, entidad adscrita a la Presidencia de la República.
11. Certificado de afiliación del Colegio Profesional al que pertenece.
12. Certificado de afiliación a la Cámara correspondiente (de ser el caso).
13. Registrarse en la Página WEB de CONTRATANET (Comisión de Control Cívico de la Corrupción) www.contratanet.gov.ec, Información - Contratanet: Teléfono 2280-373, Ext. 256.

PERSONAS JURÍDICAS

1. Carta de presentación, en la que se especifique la actividad comercial y el servicio que ofrece. Deberá constar además los nombres completos, domicilio y dirección exacta (ciudad, calle, número, transversal), número de teléfono, número de fax y correo electrónico.
2. Documentos que acrediten la Personería Jurídica
3. Nombramiento del Representante Legal vigente (debidamente legalizado e inscrito).
4. Copia de cédula de ciudadanía y certificado de votación actualizado del Representante Legal.
5. Copia del Registro Único de Contribuyentes -RUC- actualizado.
6. Certificación otorgada por el Servicio de Rentas Internas en el que conste la empresa en la "Lista Blanca".
7. Certificado actualizado otorgado por la Superintendencia de Compañías sobre la existencia legal y cumplimiento de obligaciones.
8. Certificado de la Contraloría General del Estado de no constar en el Registro de Contratistas Incumplidos y/o Adjudicatarios Fallidos.
9. Certificado actualizado de cumplimiento de obligaciones patronales otorgado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social -IESS-.
10. Certificado extendido por la Central de Riesgos.
11. Certificado de afiliación a la Cámara correspondiente, de ser el caso.
12. Presentar el número de Cuenta Corriente o de Ahorros, la que deberá tener el nombre de la empresa o proveedor, en concordancia con el nombre que conste en el Registro Único de Contribuyentes -RUC-, es decir, el registrado en la base de datos que posee el Servicio de Rentas Internas -SRI-, puesto que será la única cuenta habilitada a efectos de recibir los pagos por medio del Sistema de Pagos Interbancarios -SPI-.
13. Para las entidades que deseen calificarse como CONSULTORES deberán presentar todos los requisitos mencionados y una copia notariada del documento que acredita la calidad de Consultor, emitido por el Comité de Consultoría, entidad adscrita a la Presidencia de la República.
14. Certificado de afiliación a la Cámara correspondiente (de ser el caso).
15. Registrarse en la Página WEB de CONTRATANET (Comisión de Control Cívico de la Corrupción) www.contratanet.gov.ec, Información - Contratanet: Teléfono 2280-373, Ext. 256.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos serán presentados en originales o copias debidamente certificadas en el Departamento Organizacional del CODEPMOC ubicada en la Av. 9 de Octubre 411 y Chile, edificio Valco, Piso 12.